



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez, solicitud de remanentes proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, Cartago Valle del Cauca, junio 29 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio diez (10) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado: 761474003001-**2022-00138**-00
Proceso: Ejecutivo -Menor cuantía
Demandante: Banco BBVA
Demandada: Rocio Muriel Romero
Auto: 1364

Conforme la anterior constancia secretarial, la solicitud de embargo de remanentes contenida en el oficio N° 180 del 22/06/23 proveniente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, resulta procedente, por lo cual surte efectos (inciso 3 art. 466 del CGP).

Por secretaría librese comunicado al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, informando que **SURTIÓ EFECTO** la medida solicitada para el proceso radicado en dicha instancia al N° **2022-00028-00**.

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

Bry